



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 27 de *Julio* del 2022.

Visto el Expediente N° 22-INR-010312-001 que contiene el Informe Técnico N° 001-2022-DPTO.ENF/INR del Departamento de Enfermería, Informe N° 0063-2022-EO-OEPE/INR del Equipo de Organización con Proveedor N° 103-2022-OEPE-INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico e Informe N° 033 -2022-OAJ-INR de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el tercer párrafo, del artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los servicios de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, se aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la atención de la Salud, cuya finalidad es contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, con Resolución Directoral N° 210-2016-SA-DG-INR, se aprueba la Guía Técnica para la Elaboración y Aprobación de las Guías Técnicas de Procedimientos Asistenciales en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPON, con la finalidad de contribuir con la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías Técnicas de procedimientos Asistenciales, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones de salud en la entidad;

Que, según Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", mediante el cual establece disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos como Directivas, Guías Técnicas y Documentos Técnicos, siendo éstas disposiciones de observancia obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud;



Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-DPTO. ENF/INR, la Jefa del Departamento de Enfermería, remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico, el sustento de la Guía Técnica: Guía de Procedimiento Asistencial de Enfermería para la Inserción y Retiro de Catéter Vesical, cuya finalidad es mejorar la calidad y seguridad del proceso de atención en los pacientes con catéter vesical temporal o permanente maximizando los beneficios y disminuyendo los riesgos para los usuarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON;

Que, mediante documentos del visto, del Jefe de Equipo de Organización y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emiten opinión favorable del documento normativo presentado toda vez que cumple con las disposiciones establecidas en la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 033-2022-OAJ-INR de fecha 28 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, luego de verificar el sustento del Informe técnico remitido por la Jefatura del Departamento de Enfermería, el mismo cumple con el análisis, aspectos y lineamientos establecidos en la normativa vigente y cuenta con la opinión favorable del Jefe del Equipo de Organización y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por lo que resulta pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° Ley N° 26842 "Ley General de Salud", Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, que aprueba la NTS N°163-MINSA/2020/CDC Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la atención de la Salud, Resolución Directoral N° 210-2016-SA-DG-INR, que aprueba la Guía Técnica para la Elaboración y Aprobación de las Guías Técnicas de Procedimientos Asistenciales en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Guía Técnica: Guía de Procedimiento Asistencial de Enfermería para la Inserción y Retiro de Catéter Vesical, que consta de veintidós (22) folios incluido sus tres (03) Anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER al responsable del Departamento de Enfermería de la Institución la difusión, implementación y cumplimiento del documento normativo aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 PNE. N° 12018
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA DEL ORIGINAL
27 JUL. 2022

- LPV/YMAE/YRSD
Distribución:
() Dirección Adjunta
() OAJ
() Dpto. Enfermería
() Responsable del portal Web.